

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Nº.096/2013
ASUNTO	SUCESIÓN MIXTA
CAUSANTES	MANUEL JOSE CHITIVA RODRÍGUEZ
AUTO INT.	No. 068

De acuerdo con el escrito presentado a través de apoderado, de los señores MARIA ELENA, MAUEL JOSE, YURIAN ADLEY, JOSE OTONIEL y ANA ELISA CHITIVA RODRIGUEZ, téngase en cuenta que describió el traslado de los inventarios adicionales presentados dentro del término legal.

De otra parte, de acuerdo a las objeciones planteadas por el apoderado a los inventarios adicionales, decrétense las siguientes pruebas:

1. PRUEBAS SOLICITADAS PARTE INCIDENTANTE

1.1 DOCUMENTALES:

En su valor legal se apreciarán los documentos obrantes dentro del plenario y las aportadas con la objeción a los inventarios adicionales.

1.2 TESTIMONIALES:

Recepcionese la declaración de los señores PABLO EMILIO SALGUERO, JESUS ALFONSO GARZÓN CASTILLO, MIGUEL DARIO REYES ACOSTA, LUIS ANTONIO ZAQUE, ALFONSO MIGUEL BELTRÁN PRIETO, al perito JAIRO A. MORENO PADILLA, al perito DARWIN MORENO DÍAZ.

### 1.3 INTERROGATORIO DE PARTE

Recepciónese el interrogatorio de parte de ROSA MARIA LEON MUÑOZ y MANUELA CHITIVA RODRIGUEZ.

### 1.4 DICTAMEN PERICIAL

La parte objetante, aporta el dictamen pericial, dentro de la oportunidad establecida en el numeral 3º, inciso 1º del art. 501 del C. G. del P.

## 2. PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE INCIDENTADA

### 2.1 DOCUMENTALES:

En su valor legal se apreciarán los documentos obrantes dentro del plenario y los aportados con los inventarios y avalúos adicionales.

### 2.2 TESTIMONIALES:

Recepcionese la declaración de los señores JAIRO A. MORENO PADILLA, ALVARO BELTRÁN.

Para que tenga lugar la recepción de las pruebas señálese fecha para el **día 6 de mayo de 2021 a las 9:00 am**. Lo anterior de conformidad con el art. 502 inciso 1º del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 08 de abril de 2.021 Notificado por anotación en ESTADO No. 014 de la misma fecha a las 8:00 am.